

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de enero de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Franco (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dolares | 10,950 |
| Franco suizos | 252,970 |
| Franco belga | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,086 |
| Pesos argentinos, moneda legal | 1,46 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,585 |
| Coronas noruegas | 1,533 |
| Deutschmarks | 2,607 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

Autorizada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar que se describirá, situado en la zona industrial de Canillejas, urbanizada por esta Comisaría:

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar situado en la calle «E» con vuelta a la de Julián Camarillo, en la zona industrial de Canillejas, que se describirá.

PRIMERA. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar situado en la calle «E» con vuelta a la de Julián Camarillo, en la zona industrial de Canillejas, haciendo fachada a la primera en línea de 40 metros, y a la de Julián Camarillo, de 10 metros de longitud. Linda: al Norte, con terrenos de la Comisaría y calle de Julián Camarillo, en línea de 134,31 metros y 10 metros, respectivamente; al Este, con terrenos, también de la Comisaría, en línea de 101,38 metros; al Sur, con terrenos ajenos a la Comisaría, en línea de 140 metros, y al Oeste, con la calle «E», en línea de 40 metros y 61,61 metros, con terrenos de la Comisaría. Tiene una superficie de 6.271,03 metros cuadrados, equivalentes a 80.770,87 pies cuadrados.

SEGUNDA. Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 421.008,52 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 5,20 pesetas, por la superficie del solar, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

TERCERA. Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle «E» con vuelta a la de Julián Camarillo, en la zona industrial de Canillejas, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas primera a la séptima, inclusive, del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, que se consideran aquí reproducidas.

CUARTA. Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por el Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, don José María Dívar. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

QUINTA. Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con sujeción a la Ordenanza de la edificación número 20 de la Zona Industrial, con arreglo a las alineaciones y rasantes, marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas al derecho de la Administración que se regula en la cláusula siguiente.

SEXTA. Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo ca-

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260 para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos dicra lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

so el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

SÉPTIMA. Fianza.

a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 5 por 100 del precio-tipo de licitación, o sea 21.050,42 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional. Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

OCTAVA. Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevista en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del 10 por 100 del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

NOVENA. Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa o quienes reglamentariamente les sustituyan, y por el Notario que la haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primero día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42. Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas octava a décimotercera, inclusivas, del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal ya citado, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

DÉCIMA. Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

UNDÉCIMA. Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones del sector de la zona industrial de Canillejas figuran relacionadas en el expediente de subasta, y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el 25 por 100, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos proposiciones iguales por la regla undécima del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal.

c) Cumplido el trámite prevenido en la regla décima del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, o en su caso, el señalado en la regla undécima, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1.º de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señaladas en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su proposición de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho,

si hubiera empate, se resolverá éste en la forma prevista en la regla undécima del artículo 15 ya invocada.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

DUODÉCIMA. Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre Contratación municipal.

b) La Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

c) El Código Civil.

DÉCIMOTERCERA. Modelo de proposición.

Don vecino de en su nombre (o en representación de don), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle «E» con vuelta a la de Julián Camarillo, en la zona industrial de Canillejas, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 26 de diciembre de 1952.—El Comisario general, F. Prieto-Moreno.
3778—O.

EJERCITO DE MARRUECOS

Comandancia General de Melilla
Circunscripción del Rif
Tercio Alejandro Farnesio. IV de
La Legión

Teniendo este Tercio precisión de adquirir las prendas de vestuario que más abajo se detallan, se saca a concurso por el presente la adquisición de las mismas.

Los señores industriales que deseen tomar parte en el citado concurso pueden presentar sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al señor Comandante Mayor accidental, ateniéndose al pliego de Condiciones expuesto en la Subinspección de La Legión, en Ceuta; en el Banderin Central de Enganche de La Legión, en Madrid; en la Representación del Tercio, en Melilla y en las Oficinas de Mayoría, en Villa Sanjurjo, cerrándose el plazo de admisión de las mismas el día 22 de enero de 1953, a las doce horas.

Prendas que se citan

10.000 pares de alpargatas-boto.
500 botos.
300 corrajes tropa.
500 gorros de fieltro.

Villa Sanjurjo, 24 de diciembre de 1952.
El Comandante Mayor accidental.—Visto bueno: el Coronel Jefe.
6—O.

1.º 3-1-952

DELEGACIONES DE HACIENDA BILBAO

NOTIFICACIONES

Don Ramiro Ortega Martínez, A. San Mamés, 14, Bilbao.

Expediente 3.494 de 1950.—Usos y Consumos.—Transportes.—Camión BI-14825.

Liquidación: Cuota del Tesoro, 1.080 pesetas; canon, 360; 10 por 100, 144.

Total, 1.584 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con la conformidad por usted, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa y cuya cantidad total es de 1.584 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por vía de apremio.

Bilbao, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.217—O.

Don Fernando Pastor López, San Francisco, 25 Bilbao.

Acta 1.886 de 1950.—Usos y Consumos. Transportes.—Camión M-26798.

Liquidación: Cuota del Tesoro, 400 pesetas; canon, 124; 10 por 100, 52,40.

Total, 576,40 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con la conformidad por usted, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa y cuya cantidad total es de 576,40 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por vía de apremio.

Bilbao, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.218—O.

Don Antonio González Apodaca.—Concha, 52 Bilbao.

Expediente 1.375 de 1950.—Usos y Consumos.—Transportes.—Camión BI-14877.

Liquidación: Cuota del Tesoro, 600 pesetas; canon, 200; 10 por 100, L. 28-3-41, 80 pesetas.

Total, 880 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con la conformidad por usted, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa y cuya cantidad total es de 880 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por vía de apremio.

Bilbao, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.219—O.

Pérez y Molinuevo. Iturrizar, 17, Bilbao. Expediente 2.883 de 1951.—Usos y Consumos.—Transportes.—BU-2429.

Liquidación: Cuota del Tesoro, 1.354 pesetas; canon, 452; 10 por 100, L. 28-3-1941, 180,60 pesetas.

Total, 1.986,60 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con la conformidad por usted, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la li-

liquidación que arriba se expresa y cuya cantidad total a ingresar es de 1.986,60 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por vía de apremio.

Bilbao, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.220—O.

Don Julio Pérez de Nancrales. Alameda de Urquijo, número 73 Bilbao.

Expediente 1.167 de 1948.—Usos y Consumos.—Transportes.—BI-15225.

Liquidación: Cuota del Tesoro: 314,83 pesetas; canon, 125,80; timbre, 94,10; Rgo 10 por 100, L. 28-3-41, 53,47.
Total, 588,20 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con la conformidad por usted, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa y cuya cantidad total es de 588,20 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por vía de apremio.

Bilbao, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.221—O.

Don Félix Ruiz Begoñaxe. Bilbao.
Expediente 2.909 de 1947.—Usos y Consumos.—Transportes.—BI-7775.

Liquidación: Cuota del Tesoro, 675 pesetas; canon, 180; timbre, 135; multa, 330 pesetas.

Total, 1.320 pesetas.
En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con la conformidad por usted, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa y cuya cantidad es de 1.320 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por vía de apremio.

Bilbao, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.222—O.

Ozolja, S. A. Plaza de San José, número 1. Bilbao.

Expediente 3.473 de 1949.—Usos y Consumos.—Transportes.—BI-15127.

Liquidación: Cuota del Tesoro, 520 pesetas; 10 por 100, L. 28-3-41, 52.
Total, 572 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con la conformidad por usted, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa y cuya cantidad total es de 572 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico-administrati-

vo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por vía de apremio.

Bilbao, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.223—O.

Antón y Terrazas, S. L. Bailén número 15 Bilbao.

Expediente 588 de 1950.—Concepto, Usos y Consumos.—Calzado.

Liquidación: Cuota al 5 por 100, pesetas 14.745,50; multa del tanto, 14.745,50.
Total, 29.491 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con la conformidad por usted, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa y cuya cantidad total es de 29.491 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por vía de apremio.

Bilbao, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.224—O.

Don Norberto Linaza Dañobeitia.—Alameda de Recalde, número 43 Bilbao.

Expediente 3.506 de 1948.—Usos y Consumos.—Transportes.—BI-1564.

Liquidación: Cuota del Tesoro, 300 pesetas; canon, 240; Rgo. 10 por 100, 28-3-1941, 54 pesetas.

Total, 594 pesetas.
En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con la conformidad por usted, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa y cuya cantidad total es de 594 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por vía de apremio.

Bilbao, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.225—O.

ZARAGOZA.

Intervención

Doña María del Villar Alcoya Gurria, mayor de edad, viuda y domiciliada en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito constituido por su difunto esposo, don Manuel Serrano Recaj, para garantizar el su gestión de Procurador de los Tribunales. Dicho depósito, importante 2.000 pesetas, fué constituido en la clase de necesarios con interés el 11 de noviembre de 1912 y bajo los números 386 de entrada y 6.508 de Registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro

del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de Depósitos de esta Delegación de Hacienda de Zaragoza dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.235—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anónima de Cristales Opticos.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: Escriturado, 600.000 pesetas. A invertir en esta sección industrial, 15.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria con una sección destinada a la fabricación de óxido férrico de tipo especial para pulido de vidrio óptico.

Producción: 9.000 kilogramos anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
647—O.

Peticionario: C. Soler Almirall, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fabricación de bolas de acero para la industria de rodamientos de la misma empresa peticionaria.

Producción: 30.000 kilogramos de bolas de acero.

Maquinaria: Procede de importación, consistente en: Una prensa horizontal de estampación en frío, para diámetros de bolas de 9 a 18 mm., con motor de 6 CV.; una prensa horizontal de estampación en frío para diámetros de bolas de 5 a 9 mm., con motor de 5 CV.; una prensa horizontal de estampación en frío para bolas de 2,38 a 5 mm., con motor de 4 CV.; tres laminadoras dobles para desbaste de bolas, de diámetro de 2,38 a 18 mm.; con una potencia total de 26,25 CV.; una rectificadora vertical para desbaste, con motor de 8 CV.; tres bombos-cubeta, para desbaste de bolas, de 100 kilogramos de capacidad, con motor de 0,75 CV., cada uno; cuatro rectificadoras verticales completas para el acabado de bolas, con motores de 8 CV.; tres bombos-cubeta para el pulido, lucido y abrillantado de bolas, con motor de 0,75 CV.; dos máquinas a guías rectangulares para la selección final de las bolas, con motor de 0,25 CV.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.340—O.

Peticionario: Doña Nuria Chaloux de Subirana.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Ampliación, 49.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar taller reparación.

Producción: 40 máquinas tricotas especiales anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.335-O.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Asclepiades Fernández Ginés.

Emplazamiento: Santa Cruz de Mudela.
Capital: 85.000 pesetas.

Objeto: Instalación en su fábrica de mosaicos de una prensa hidráulica accionada, a mano de dos plazas.—Moldes.

Producción: Anterior, 2.000 metros cuadrados de mosaicos anualmente. Posterior, 6.000 metros cuadrados en el mismo período.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 18 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

4.198-O.

CUENCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar una caseta de transformación en Alarcón, con transformador de 640 KVA., y relación 11 KV/30 KV, para suministrar a Centrales Eléctricas Navarro, S. A. la energía que corresponda a la Central de «El Henchidero», del mismo término municipal, que queda inunada con la construcción del salto del Picazo del Júcar.

Los que se consideren afectados lo comunicarán en el plazo de diez días a esta Delegación de Industria.

Cuenca, 23 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

4.199-O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Romualdo de Toledo y Robles.

Objeto: Construir una línea eléctrica trifásica, a 12.000 voltios de 950 metros y caseta de transformación con transformador de 20 KVA., en su finca «El Romeral», sita en Olmedilla de Alarcón, tomando energía de Hidroeléctrica Española, S. A.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 23 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

4.200-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Centrales Eléctricas Navarro, S. A.

Objeto: Ampliar la central eléctrica La Losa, sita en el río Júcar, término municipal de Casas de Benítez, con la instalación de un grupo turbina-alternador

de 216 CV. Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 19 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

4.201-O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Nicolás Martínez Romero.

Objeto: Instalar una derivación a 15.000 voltios y caseta de transformación con transformador de 20 KVA., para electrificar su fábrica de aceite, de Hontecillas, tomando energía de Hidroeléctrica de «El Castellar», y empleando elementos de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 17 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

4.202-O.

LERIDA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Común de vecinos de Bescarán.

Emplazamiento: Bescarán.
Objeto: Central eléctrica para suministrar a los vecinos de Bescarán.

Potencia: 3 KVA.
Tensión: 150 voltios.
Capital: 85.000 pesetas.
No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 17 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

4.203-O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Almuquera y Tramazaygues, S. L. Tudela.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de generos de punto cinco máquinas tricotas.

Capital: 500.000 pesetas.
Producción: Aumentará de 12.000 prendas anuales a 17.000.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 16 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

646-O.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel del Río González.

Emplazamiento: Junquera de Espadafredo.

Capital: 200.000 pesetas.
Objeto: Fábrica de cerámica ordinaria con un transbordador de arcillas con motor de 25 CV., prensa al vacío, con motor de 60 CV., y 5 CV., y secadero de 12 cámaras y 200 metros cúbicos.

Producción: Tres millones de piezas al año.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy 35.

Orense, 23 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

4.204-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliación de su industria de detergentes sintéticos establecida en esta capital, con la fabricación de compuestos alquilclorosulfónicos.

Capital: Pasará de 1.350.000 pesetas a 1.570.770 pesetas.

Producción: Además de los aceites blancos técnicos y sulfonatos sódicos actualmente fabricados, 134.400 kilogramos de mersolato comercial al 20 por 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de diciembre de 1952. — El Ingeniero Jefe, S. Ocampo.

4.205-O.

VALLADOLID

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Felipe García.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 13.200 voltios, de 120 metros y transformador de 5 KVA., para servicio de riegos en término municipal de Castronuevo, derivado de otra propiedad de la Empresa La Fé.

Emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 23 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Sabino Colavidas.

4.244-O.

VALLADOLID

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Salvador Gil.

Objeto: Instalar un transformador de 15 KVA. para servicio de riegos en la finca «Los Doctrinos», término municipal de Villanueva de Duero, al pie de la línea eléctrica propiedad del peticionario, que atraviesa la citada finca, la que deriva de otra de «Hidroeléctrica de Piqueruela, S. A.».

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 19 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Bogaña.

4.215-O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco de Paula Vañó Vañó.

Localidad de emplazamiento: Bocarente.

Capital: Total, 250.000 pesetas. De la ampliación, 170.000 pesetas.

Objeto: Industria tintorería textil.
Capacidad de producción: Anterior: Tintura de algodón, 70.000 kilogramos al año. Tintura de lana, 30.000 kilogramos al año. De la ampliación: Tintura de lanas, 20.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 11 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.212—O.

Peticionario: Carbonell Hermanos, S. M. R. C.

Objeto: Instalar en su taller de joyería y bisutería, sito en Valencia, una máquina automática para hacer cadenas serpiente.

Capital: 1.100.000 pesetas.

Producción: La afectada por la máquina aumentará de 300 pulseras plata actualmente a 450 después de la ampliación; de 600 piezas bisutería, variadas, a 900, y de 350 piezas, variadas, de joyería, a 500; todo por año.

Maquinaria a importar: Una máquina automática para hacer cadenas, a dos cintas, con su juego de herramientas en la máquina y otros dos supletorios; aproximadamente, 150.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 19 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.210—O.

Peticionario: Don José Romero Carralá.

Emplazamiento: Torrente.

Capital estimado: 70.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosas hidráulicas con la instalación de una máquina refinadora para piedra artificial en el local actual de la industria y una máquina vibradora para confección de tubos en local distinto de la misma localidad.

Capacidad de producción: Antes de la ampliación, 54.000 baldosas al año. Después de la ampliación: Piedra artificial, 300 m² al año; tejas, 10.000 unidades al año; tubería, 300 metros al año; baldosas, 30.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6, en el plazo de diez días.

Valencia, 11 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.208—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín García Redondo.

Localidad de emplazamiento: Valencia, calle en proyecto número 17 del plano número 17, nave primera.

Capital estimado: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de ovoides para combustible casero.

Capacidad de producción: 300.000 kilogramos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 12 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.211—O.

Peticionario: Don Roque Serrano Pastor.

Localidad de emplazamiento: Buñol.

Capital: 140.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de papel estraza y estracilla.

Capacidad de producción: 150 Tm. al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 16 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.209—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Algodonera del Pilar, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 2.326.924 pesetas.

Objeto: Ampliar fábrica de tejidos de algodón, instalando 138 telares de los siguientes anchos de peine:

24 telares de 25 cm.; 9 telares de 100 centímetros, 100 telares de 110 cm., 5 telares de 180 a 240 cm., y maquinaria de preparación correspondiente.

Producción actual: (anual en doble jornada), 224.000 metros de lonas estrechas, 850.000 metros de lonas anchas, 396.000 metros de artículos finos, 756.000 metros de tejidos de yute-esparto.

De ampliación: (Anual, en doble jornada), 576.000 metros de lonas estrechas, 1.573.000 metros de artículos finos.

Maquinaria: Nacional.

Materia prima: De importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.337-O.

Peticionario: Don José Fainé Piñol.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 174.000 pesetas.

Objeto: Ampliación y transformación taller de artesanía textil, en tejidos de algodón con sus mezclas, instalando 10 telares de 100 cm. de púa, máquinas de encarrerar y canillera de 30 púas.

Materias primas:

Actual, hilado de algodón, núm. 22, 2.000 kilogramos.

Regenerado, núm. 120, 10.000 kilogramos.

Ampliación, hilado de algodón, número 22, 12.000 kilogramos.

Regenerado, núm. 120, 60.000 kilogramos.

Producción actual: Sidos 30.000 metros.—Ampliación: Sidos, 360.000 metros. Tanto la maquinaria y materias primas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 126, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.338-O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bartolomé Franco Fernández.

Emplazamiento: Almendralejo.

Objeto: Construcción de nueva planta de 16 pozuelos, de capacidad total de 4.000 hectolitros en industria enológica.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura (Muñoz Torrero, 15, principal) las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 26 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Cruz Guzmán.

4.197—O.

Peticionario: Don Deogracias Corchero Rodríguez.

Emplazamiento: Risco.

Asunto: Ampliación de industria elayotécnica con instalación de termobatidora, motor Diesel, porta-vagón, dos rulos y accesorios.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura (Muñoz Torrero, 15, principal) las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 27 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Cruz Guzmán.

4.198—O.

TERUEL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Sergio Rodrigo Cantin.

Objeto de la petición: Molino maquiadero de piensos.

Molturación anual: 500.000 kilogramos.

Localidad: Tornos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles.

Teruel, 26 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis Miranda Nieto.

4.206—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Productores de Aceite de Oliva, S. A.».

Objeto de la petición: Ampliación de su capacidad anual de obtención de aceite.

Capacidad después de la ampliación: 240.000 kilogramos de aceituna molturada.

Localidad: Castellote.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicados las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles.

Teruel, 26 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis Miranda Niveiro. 4.207—O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Chover Piquer. Localidad: Valencia. Maquinaria: Ninguna. Objeto de la petición: Obtención de fibras textiles de lino.

Producción anual: 135 quintales métricos.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado el escrito que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5. Valencia, 24 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar. 4.213—O.

Peticionario: Don José Miguel Andréu. Localidad: Torrente. Maquinaria: Nacional.

Objeto de la petición: Molturación de desperdicios de cacahuet. Producción anual: 92 quintales métricos.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado el escrito que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5. Valencia, 24 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar. 4.214—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola de San Atilano.

Objeto de la petición: Instalación de molino de piensos.

Localidad: Tarazona.

Producción anual: 700 Qm.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Cereales no intervenidos propiedad de los socios de la Cooperativa.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, General Mola, número 15.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marin. 10.336—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

T A J O

Expropiaciones

Expropiación forzosa de varias fincas urbanas afectadas por el embalse del pantano de Buendia, en el término municipal de La Isabela (Guadalajara).

Por Decreto de 3 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), fueron declaradas de urgente ejecución las obras del pantano de Buendia a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de estos Servicios, la fecha del 15 de enero de 1953, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación se expresa a continuación:

| Número | PROPIETARIO | Calle | Número | PROPIETARIO | Calle |
|--------|----------------------------------|-----------------|--------|-------------------------------------|-----------------|
| 1. | D. Francisco de la Muela Falcón | Del Horno. | 57. | D. Juan José de la Muela Falcón | De las Eras. |
| 2. | D. Gerardo Hernando Villaverde | Del Horno. | 58. | Hros. de Alejandro García | C.º de las Eras |
| 3. | D. Emilio Mendieta | Del Horno. | 59. | D. Agustín Aculle Toro | De las Eras. |
| 3. | D. Emilio Mendieta | De la Cárcel. | 60. | Hros. de Alejandro García | Real. |
| 4. | D. José Mendieta de Vicente | Del Horno. | 61. | D. Lino Adánez Molina | Labradores. |
| 4. | D. José Mendieta de Vicente | De la Cárcel. | 62. | Sociedad Harinera del Carmen | De las Eras. |
| 5. | D. Emilio Mendieta | Del Horno. | 63. | D. Bernardo Horcajada Cañada | De las Eras. |
| 6. | D.ª Joaquina y Martina Arroyo | Del Horno. | 64. | Estado (Fundaciones «Vega Inclán») | Real. |
| 7. | D. Emilio Mendieta de Vicente | Del Horno. | 65. | D.ª Natividad Esteban Falcón | Real. |
| 8. | Ayuntamiento | Del Horno. | 66. | D. Francisco de la Muela Falcón | Real. |
| 9. | D. Eugenio y Antonio Olivo | Del Horno. | 67. | Obispado de Cuenca | Real. |
| 10. | D. Francisco de la Muela Falcón | Del Horno. | 68. | D.ª Martina Arroyo Alcalá | De la Cárcel. |
| 11. | D. Tomás Sanz Piña | Carretera. | 69. | D. Esteban Peiró | Real. |
| 12. | D. Tomás Sanz Piña | De la Reina. | 70. | D.ª Josefa Corral Razola | De la Cárcel. |
| 13. | D. Teodomiro Izquierdo | Del Horno. | 71. | D. Francisco y D. Pedro Ibarra | Labradores. |
| 14. | D. Rómulo Izquierdo | Del Horno. | 72. | D. Santiago Sánchez González | Labradores. |
| 15. | D. Aquilino Tomico | Del Horno. | 73. | D. Luis y D.ª Amparo García | De la Iglesia. |
| 16. | D.ª Martina Arroyo Alcalá | Mayor. | 74. | D.ª Elena Martínez Carralero | De la Iglesia. |
| 17. | Hros. de Victoriano López Avilés | Mayor. | 75. | D. Agustín Aenlle y D. Tomás Rueda. | Real. |
| 18. | Hros. de Angel Peiró | De la Fuente. | 76. | D. Francisco de la Muela Falcón | De las Eras. |
| 19. | D. Tomás Sanz Piña | Del Horno. | 77. | D. Ignacio Garrido Saiz | De las Eras. |
| 20. | D. Antonio Olivo de Vicente | Mayor. | 78. | D.ª Iluminada Rodríguez | Labradores. |
| 21. | D. Celestino Ibarra | Del Horno. | 79. | D. Rafael y D.ª Luisa Fernández | Labradores. |
| 22. | Hros. de Julián Rebollo | Del Horno. | 80. | D. Francisco de la Muela Falcón | Del Cuartel. |
| 23. | D. Juan Velasco Rebollo | Labradores. | 81. | D.ª Elena Ibáñez de Ibero | Del Cuartel. |
| 24. | D. Julio López Montoya | Mayor. | 82. | D. Severiano Rueda Cámara | Del Cuartel. |
| 25. | D. Julián Sánchez González | Mayor. | 83. | D. Aquilino Tomico Olivo | De la Cárcel. |
| 26. | D. Julio López Montoya | Mayor. | 84. | Hros. de Antonio Cuenca Martínez | Del Cuartel. |
| 27. | D. Gregorio Olivo de Vicente | Del Horno. | 85. | D. Agustín Aculle Toro | Del Cuartel. |
| 28. | Hros. de Gregorio Cámara Paso | Del Horno. | 86. | D. Julio López Montoya | Del Cuartel. |
| 29. | D. Pablo Torrenteras | Del Horno. | 87. | D. Rómulo Izquierdo Tomico | Del Cuartel. |
| 30. | Hros. de Miguel García | Mayor. | 88. | D. Teodomiro Izquierdo | Del Cuartel. |
| 31. | Hros. de Severiano Rueda | Mayor. | 89. | D. Teodomiro Izquierdo | De la Iglesia. |
| 32. | D. Tomás Sanz Piña | Pl. de la Reina | 90. | D. Emilio Mendieta de Vicente | Del Cuartel. |
| 33. | Ayuntamiento | Fernando VII. | 91. | D. Bernardo Horcajada Cañada | Del Cuartel. |
| 34. | D. Tomás Sanz Piña | Fernando VII. | 92. | D. Agustín Aenlle Toro | De la Iglesia. |
| 35. | D.ª Eufrasia García Fernández | Mayor. | 93. | D. Gregorio Cámara Paso | Del Cuartel. |
| 36. | Ayuntamiento | Mayor. | 94. | D. Teodomiro Izquierdo | De la Iglesia. |
| 37. | D.ª Manuela Prieto | De la Reina. | 95. | D. Rómulo Izquierdo Tomico | De la Iglesia. |
| 38. | Hros. de Juan Antonio Moya | De la Reina. | 96. | D. Tomás Rueda y D. Agustín Aenlle | De la Iglesia. |
| 39. | D.ª Concepción Vicente | Mayor. | 96. | D. Agustín Aenlle Toro | De la Iglesia. |
| 40. | D. Tomás Rueda Toro | Mayor. | 97. | D. José García Fernández | De la Iglesia. |
| 41. | D. Bernardino Horcajada Cañada | De la Reina. | 98. | D. Bernardo Horcajada Fernández. | De la Iglesia. |
| 42. | D. Juan José Mendieta Ortega | De la Reina. | 99. | D.ª Iluminada Rodríguez | De la Iglesia. |
| 43. | Hros. de Juan de Vicente Bayo | De la Reina. | 100. | D. José Rojo Ramón | De la Cárcel. |
| 44. | D. Bernardo Horcajada Cañada | De las Eras. | 101. | Hros. de Rufino Salméron | De la Cárcel. |
| 45. | D.ª Isidra Martínez | Real. | 102. | D. Joaquín Molina | De la Cárcel. |
| 46. | D. Tomás Sanz Piña | Pl. de la Reina | 103. | D. Antonio Rubio Dovar | De la Cárcel. |
| 47. | D. Pedro Santiago Prieto | Pl. de la Reina | 104. | Ayuntamiento | Del Campo. |
| 48. | D. Mariano Mendieta Ortega | Real. | 105. | D. Francisco de la Muela Falcón | Del Cuartel. |
| 49. | D. Tomás Sanz Piña | De la Reina. | 106. | D. Francisco de la Muela Falcón | Del Cuartel. |
| 50. | D.ª Isabel Olivo García | De la Reina. | 107. | D. Tomás Sanz Piña | Del Bosque. |
| 51. | D. José Rojo Ramón | De la Reina. | 108. | D. Tomás Sanz Piña | Del Bosque. |
| 52. | D. Joaquín Arroyo Alcalá | Real. | 109. | D. Tomás Sanz Piña | Del Bosque. |
| 53. | D. Teodomiro Izquierdo | Real. | 110. | D. Tomás Sanz Piña | Del Bosque. |
| 54. | Hros. de Antonio Cuenca Martínez | De la Iglesia. | 111. | D. Tomás Sanz Piña | Del Bosque. |
| 55. | D. Tomás Rueda Toro | Real. | 112. | D. Francisco de la Muela Falcón | Salón. |
| 56. | D. Julián Mendieta de Vicente | De la Reina. | 113. | D. Francisco de la Muela Falcón | Salón. |

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, por el orden antes expresado, sitas en el término municipal mencionado, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la citada Ley.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que pueden personarse en sus respectivas fincas, en el momento del levantamiento del acta

previa a la ocupación, acompañados de perito, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 30 de diciembre de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, Manuel Antón.

4.238—O.

Expropiación de varias fincas con motivo de las obras de construcción de la variante de carretera de Carrascosa a Sacedón, trozo segundo, en término municipal de Buendía (Cuenca)

Por Decreto de 3 de julio de 1954, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del pantano de Buendía, a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de estos Servicios la fecha del día 12 de febrero de 1953, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación se expresa a continuación:

| Número de la finca | PROPIETARIO | Polígono | Parcela | Número de la finca | PROPIETARIO | Polígono | Parcela |
|--------------------|---------------------|----------|---------------|--------------------|----------------------|----------|---------|
| 1 | Félix Montoya | 7-9a | 355 | 13 | Leonor Serrano | 7-9a | 301 |
| 2 | Eugenio Palomino | 7-9-a | 356 y d. | 14 | Ascensión Palomera | 7-9a | 299 |
| 3 | José Herraiz Anguix | 7-9a | 357 d, a y e. | 15 | Luis Herrero | 7-9a | 298 |
| 7 | José Herraiz Anguix | | | 40 bis | Cesárea Sierra | 7-9a | 298 a |
| 8 | Moisés Anguix | 7-9a | 205 | 55 | Balbino Herranz | 7-9a | 330 |
| 9 | Tomás Vallejo | 7-9a | 202 | 60 | Julio Rubio Ramos | 7-9a | 329 |
| 9 bis | Duque de Híjar | 7-9a | 208 | 61 | Cipriano Valdeolivas | 7-9a | 333 |
| 10 | Emilio Martínez | 7-9a | 198 | 62 | Hipólito Saiz | 48a | 17 |
| | | | | 65 | Francisco Cañada | 48a | 194 |

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia por el orden antes expresado, sitas en el municipal mencionado, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo cuarto de la citada Ley.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que pueden personarse en sus respectivas fincas en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

4.197—O.

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del salto de Los Peares

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Chantada (Lugo) con motivo de la construcción de la variante del camino vecinal número 317, «de Chantada a Sernande», inundado con el embalse del salto de Los Peares, en el río Miño.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre de 1948 la declaración de urgencia de las obras correspondientes al salto denominado «Los Peares», que forma parte de la concesión otorgada por Orden ministerial de 15 de junio de 1948, para aprovechar aguas del río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, sitadas en el término municipal de Chantada (Lugo), se publica el pre-

sente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniendo-

se a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la indicada Ley.

Orense, 26 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Relación de propietarios y fincas afectadas por la construcción de la variante del camino vecinal número 317 «De Chantada a Sernande», inundado con el embalse del Salto de Los Peares, en el río Miño.

| Número de la finca | PROPIETARIOS | Vecindad | Situación de la finca | Clase de cultivo |
|--------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|
| 1. | Hros. de Manuel Lovelle | Hermida de Milleiros... | Souto do Muíños | Monte. |
| 2. | Hros. de Camilo Vázquez Vázquez. | Sernande | Idem | Idem. |
| 3. | D. Severino Pavón Varela | Idem | Idem | Idem. |
| 4. | D.ª Antonina Regal | Chantada | A Costa | Idem. |
| 5. | Hros. de José Vázquez Lovelle | Sernande | Soutelo | Idem. |
| 6. | D. Balbino Fernández | Idem | Idem | Viña. |
| 7. | D. Javier Lovelle Saa | Idem | A Costa | Monte. |
| 8. | D.ª Consuelo Berao Cortiñas | Idem | Salgueirón. | Idem. |
| 9. | Hros. de Camilo Vázquez Vázquez. | Idem | Idem | Viña. |
| 10. | D.ª Antonina Regal | Chantada | Idem | Idem. |
| 11. | D.ª Antonina Regal | Idem | Toalde | Monte. |
| 12. | D. Javier Lovelle Saa | Sernande | Idem | Idem. |
| 13. | D. Javier Lovelle Saa | Idem | Idem | Idem. |
| 14. | D. Javier Lovelle Saa | Idem | L. de Toalde | Prado. |
| 15. | D. Balbino Fernández | Idem | Toalde | Monte. |
| 16. | D.ª Consuelo Berao Cortiñas | Idem | Fabariza | Idem. |
| 17. | D.ª Consuelo Berao Cortiñas | Idem | As Bodegas. | Idem. |

Los Peares, 20 de diciembre de 1952.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Ricardo Gómez Llano.
4.234—O.

AYUNTAMIENTOS

LANGREO.

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a concurso-subasta las obras de construcción de un edificio escolar en Barros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 203.714,94 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,80 pesetas), más un reintegro municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y de quin-

ce a dieciocho, dentro de un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la oferta económica.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las once horas.

La fianza provisional, que se acompa-

hará en el sobre de referencias técnicas, será equivalente al dos por ciento del presupuesto, y el adjudicatario la elevará a definitiva por una cuantía del cuatro por ciento. Se constituirán las fianzas en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos.

El plazo para la terminación de las obras será de diez meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obra aprobadas por la Comisión Permanente.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Abogados con ejercicio en este Municipio.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

«Don mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del anuncio publicado relativo al concurso-subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en Barros, se comprometo a ejecutar las referidas obras, con estricta sujeción a los mencionados proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)»

Consistoriales de Langreo, 26 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

10.324—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BILORE, S. A.

Villafranca de Oría (Guipúzcoa)

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones que abajo se citan, se expedirá duplicado de los mismos si transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación de este segundo anuncio, no se recibe reclamación de terceros, quedando la Sociedad exenta de responsabilidad:

Extracto número 27, de 52 acciones, números 6.123 al 6.174.

Extracto número 29, de 92 acciones, números 6.225 al 6.316.

Extracto número 43, de 50 acciones, números 6.829 al 6.878.

Extracto número 64, de 32 acciones, números 8.658 al 8.689.

El Secretario del Consejo de Administración.

10.529—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la asistencia judicial gratuita, contra don Juan Bautista Cervera Cervera para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez y por el tipo de tasación, rebajado en el 25 por 100, de la siguiente:

Urbana.—Almacén cubierto, situado en

la Vega de Valencia, partida de Algorós, calle continuación de la de las Maderas, señalado con el número 90, que ocupa una superficie de doscientos setenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuarenta centímetros cuadrados. Lindante: por la derecha, entrando, con el almacén de la misma procedencia, numerado con el número 69; izquierda, con el edificio, también de la misma herencia, y espalda, casas de Vicente Abella y otra de esta dicha procedencia.

Tasada en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).

4.277—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid en providencia de este día, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por don Avelino Martín Martín para litigar con doña Flora del Castillo, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de los siguientes bienes embargados al demandante:

Una mesa de comedor muy usada, dos sillas de madera de comedor y una máquina de escribir antigua marca York, de tampón, muy usada y pendiente de reparar.

Tasados pericialmente en la suma de cuatrocientas veinte pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de enero de 1953; que el precio de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tales bienes están depositados en poder del deudor, señor Martín, en su domicilio, de esta capital, calle del General Pardiñas, número 28.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.226—A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Jaime Castro García, Magistrado, Juez de Primera Instancia, sustituto, por jurisdicción prorrogada, del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Eulogio Urrejola, en nombre de don Sotero Sarrugarte Goicoeche, por sí y en representación de don Jesús Lotina Bilbao y otros, contra doña Benedicta Andrés Barrios, en reclamación de cantidad, en el que he acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, a saber: El sótano y las plantas bajas o lonjas derecha e izquierda de la casa señalada con el número 9, hoy 15, en la calle de Coste, del barrio de Las Arenas, de Guecho que han sido tasados, el sótano, en cinco mil pesetas, y cada una de las plantas bajas o lonjas, en cincuenta y cinco mil pesetas.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la tasación, y no se admitirá postura inferior a este tipo, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Jaime Castro.—El Secretario, Vicente Romero.

10.330—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procedidos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

PARLADE; cuyas demás circunstancias se desconocen; y

JOAQUIN (a) «Quimet»; ambos de ignorado paradero, procesados por estafa en sumario 156 de 1950.—(6872);

CANO PEREZ, Juan; de treinta años, mozo de labranza, vecino de Castelló de Ampurias, de ignorado paradero; procesado por apropiación indebida en sumario 155 de 1950.—(6424); y

ARROYO NOUVILAS, Vicente; de veintinueve años, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Barcelona; procesado por hurto en sumario 152 de 1950.—(6379).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.